



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 27 de Diciembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900—Núm. 292

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que haya de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pararán al editor.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Circular

Debiendo procederse á la rectificación del libro registro en que figuran los Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios con ejercicio en la provincia; he acordado ordenar á todos los Subdelegados que antes de 1.º de Enero próximo, remitan copia del estado núm. 1.º que á continuación

se inserta, cumpliendo lo preceptuado en el cap. II, art. 7.º, obligación 6.ª del reglamento para las Subdelegaciones de Sanidad interior del Reino de 24 de Julio de 1848.

Al propio tiempo se ordena á los Alcaldes envíen igualmente antes de la citada fecha copia del estado número 2.

Oviedo 22 de Diciembre de 1900.  
—El Gobernador Antonio Baztan y Goñi.

#### Número 1

RELACION de los Sres. Profesores de (1)..... que tienen sus títulos registrados en esta Subdelegación.

Nombres y apellidos	Título que poseen	Fecha en que fué expedido	Centro que expidió el mismo	Localidad en que ejercen

Fecha

El Subdelegado,

#### Número 2

RELACION de los Sres. Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios con ejercicio en esta localidad.

Nombres y apellidos	Duración del contrato	Fecha en que dá principio	Fecha en que termina	Familias pobres que visita	Asignación por la plaza de pobres

Fecha

El Alcalde,

(1) Facultad á que pertenecen.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, Comercio y Obras Públicas

#### Dirección gral. de Agricultura, Industria y Comercio

##### Minas.—Circular

Vista una consulta del Ingeniero Jefe del distrito de Zaragoza acerca de la dependencia en que han de constituirse por los particulares, á disposición de los Gobernadores civiles, los depósitos para gastos oficiales de los expedientes mineros que promuevan:

Visto el art. 2.º del reglamento para el régimen de la Caja general de Depósitos de 23 de Agosto de 1893; y teniendo en cuenta lo prevenido en los artículos 61 de la ley de 4 de Marzo de 1868 y 73 y 74 del reglamento para su ejecución, de 24 de Junio del mismo año, y á fin de que tenga el mejor cumplimiento lo dispuesto en las Reales órdenes de 8 de Julio y 18 de Diciembre de 1871 y 18 de Septiembre de 1872 y en el Real decreto de 9 de Noviembre del corriente año:

Esta Dirección general ha acordado manifestar á V. S. que los referidos depósitos, como necesarios, deben constituirse por los interesados precisamente en las Tesorerías de las provincias en que radiquen los registros ó concesiones de minas, no admitiéndose por los Gobernadores ó Ingenieros Jefes los resguardos de los que se hagan fuera de ellas, á cuyo efecto, y para que la presente disposición llegue á conocimiento de los particulares á quienes pueda interesar su cumplimiento, se publicará en la Gaceta de Madrid y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias.

Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
—Madrid 21 de Diciembre de 1900.  
—El Director general, Rafael de la Viesca.

Sr. Gobernador de la provincia de...  
Sr. Ingeniero Jefe del distrito minero de.....

#### Colegio Médico de Gijón

Lista de los Sres. Médicos de Gijón y su partido judicial que pueden desempeñar cargos en la Junta de Gobierno del Colegio Médico de Gijón.

- 1 D. Ulpiano Vigil Escalera, de Gijón.
- 2 D. Octavio Bellmunt Traver, de id.
- 3 D. Wenceslao Vigil de Llano, de id.

- 4 D. Antonio Arias Cachero, de idem.
- 5 D. Francisco González López, de id.
- 6 D. Manuel Laverdure Garro, de id.
- 7 D. Calixto de Rato y Rocas, de id.
- 8 D. Manuel Rodríguez Avella, de id.
- 9 D. Ceferino Valdés González, de id.
- 10 D. Joaquin Rodríguez García, de id.
- 11 D. Faustino Prendes, de id.
- 12 D. Emiliano Zaragoza Alvarez, de id.
- 13 D. Jacobo Olafleta Fernández, de id.
- 14 D. Corsino Prendes Pando, de id.
- 15 D. Enrique Vigil Cañal, de idem.
- 16 D. Desiderio F. Cuesta Vigil, de id.
- 17 D. Ambrosio Rodríguez Rodríguez, de id.
- 18 D. Silverio S. Infesta, de id.
- 19 D. Diego Pelayo López, de idem.
- 20 D. Nicolás Suárez Canga, de id.
- 21 D. Francisco Ramos Rodríguez, de id.
- 22 D. Edmundo Ruiz de Azagra, de id.
- 23 D. José Díaz Cifuentes, de idem.
- 24 D. Ramón Martínez Casal, de Candás.
- 25 D. Jacobo Campuzano de la Torre, de id.

Formada esta lista con arreglo á la primera y segunda disposición transitoria de los estatutos para el régimen de los Colegios Médicos, adviértese á los interesados que sin perjuicio de las reclamaciones que pueden interponer durante los 15 días siguientes al de la publicación de esta lista en el BOLETIN OFICIAL, únicamente pueden ser elegidos para el cargo de Presidente, los señores comprendidos en el número de orden del 1 al 22 inclusive (artículo 39).

Para los demás cargos como bastan seis años de ejercicio en la carrera, pueden ser todos elegidos, si bien teniendo en cuenta que conforme dispone el art. 30, el Presidente, vocal 1.º, Secretario y Tesorero, han de residir en esta localidad.

Gijón 22 de Diciembre 1900.—  
El Presidente, Doctor, Ambrosio Rodríguez y Rodríguez.—El Secretario, Joaquin de la Viña.

(R. al núm. 1.956.)



## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Minas.—3 por 100 sobre el producto bruto.

Cuarto trimestre de 1900.

RELACION de las minas que se hallan en explotación y cantidades que se señalan á los dueños ó explotadores por el referido impuesto en dicho trimestre, formada en cumplimiento de lo prevenido en el nuevo Reglamento de los impuestos mineros de 28 de Marzo de 1900.

Número de la carpeta registro	Mina ó grupo	Situación	Dueño ó explotador	Vecindad	Mineral	Importe del 3 por 100 del producto bruto
2.264	D. Fulano.	Cabrales.	Milius Cohen.	Lóndres.	Cobre.	200
1.066	Aniceta y otras.	Oviedo.	Nicaso Carrera hermanos.	Oviedo.	Carbón.	500
837	Verdadera María.	Llanera,	Real Compañía Asturiana.	Arnao.	Id.	500
1.298	San Miguel.	Llaviana.	Zacarías Yenes.	Llaviana.	Id.	600
»	Extracción del río.	Nalón.	Aniceto Menéndez.	Mieres.	Id.	50
865	Serpiente.	Mieres.	Sociedad Minas del Peñón.	Oviedo.	Id.	2.000
431	Eladía 3.ª y aumento.	Llanera.	Hijos de García San Miguel.	Id.	Id.	200
1.275	Ventara.	S. M. del Rey.	Sociedad Vigil Escalera y Com.ª	Siero.	Id.	1.200
1.276	Sultana.	Id.	Id.	Id.	Id.	500
782	El Corso.	Lena.	Alejandro Van Stralen.	Lena.	Id.	300
1.146	No te escapes.	Siero.	Manuel Suárez.	Siero.	Id.	500
191	Cristi.	Grado.	Victor Fernández Carvajal.	Gijón.	Oxido hierro.	200
»	Id.	Id.	Id.	Id.	Hierro.	400
1.586	Mejorada.	Llaviana.	Benito Menéndez.	Llaviana.	Carbón.	50
809	Robertina.	Lena.	Sociedad Carbonsra Pola de Lena.	Lena.	Id.	800
308	Josefa.	Id.	Id.	Id.	Id.	800
418	Buena.	Aller.	José R. Argüelles herederos.	Aller.	Id.	75
»	Deposito de carbón.	Mieres.	Mariano Gómez.	Santullano.	Id.	300
1.399	Catalina.	Peñamellera.	Cárlos Hoppe.	Santander.	Calamina.	50
1.666	María Mercedes.	Id.	Id.	Id.	Id.	50
1.194	Etelvina.	S. M. del Rey.	Sociedad Duro-Felguera.	Felguera.	Carbón.	2.000
506	Espaciosa.	Langreo.	Id.	Id.	Id.	3.000
173	Descuidada.	Luanco.	Id.	Id.	Hierro.	1.000
150	María.	Caravia.	José del Castaño.	Bilbao.	Id.	75
359	Conveniencia.	Aller.	Sociedad Hullera Española.	Id.	Carbón.	2.000
365	Mariana.	Id.	Id.	Id.	Id.	2.000
399	Legalidad.	Id.	Id.	Id.	Id.	3.000
389	Comillas.	Id.	Id.	Id.	Id.	4.000
768	Trinidad 4.ª.	Lena.	Id.	Id.	Id.	2.000
376	Vaya una clave 4.ª.	Id.	Id.	Id.	Id.	1.500
1.358	Grán Porvenir 4.º.	Aller.	Id.	Id.	Id.	2.000
391	Higinia 4.ª.	Id.	Id.	Id.	Id.	1.500
378	José María.	Id.	Id.	Id.	Id.	500
425	Esperanza.	Id.	Id.	Id.	Id.	1.500
420	Constancia.	Id.	Id.	Id.	Id.	2.500
493	Eugenia.	Langreo.	Sociedad Unión Vasco Asturiana.	Id.	Id.	500
502	Gañona.	Id.	Id.	Id.	Id.	200
499	Berruga.	Id.	Id.	Id.	Id.	150
181	Enriqueta.	Id.	Id.	Id.	Id.	100
482	Casimira.	Id.	Id.	Id.	Id.	50
553	Olvidada.	Id.	Sociedad Carbones Asturianos.	Id.	Id.	2.000
561	Aborrecida.	Id.	Id.	Id.	Id.	1.500
1.285	Fernanda.	S. M. del Rey.	Benigno Alonso.	La Felguera.	Id.	300
1.291	La del Reguero.	Id.	Dionisio Fernández Nespral.	San Martín del Rey.	Id.	2.000
895	Rosario 2.ª y Clara.	Mieres.	Modesto F. Pello.	Mieres.	Id.	250
31	Juliana.	Aller.	Luis A. Closse.	Id.	Cinabrio.	200
1.372	1.ª Exploración.	Langreo.	Manuel Alvarez y Alvarez.	Id.	Id.	75
1.299	Escondida.	S. M. del Rey.	Ramón Cocañin.	San Martín del Rey.	Carbón.	75
1.729	Demasia á S. Felechoso.	Id.	José Escandón.	Id.	Id.	150
550	Hermosa 2.ª.	Langreo.	Victoriano G. Fueyo.	Langreo.	Id.	75
1.297	Montes claros.	Id.	Vicente Sánchez.	Llaviana.	Id.	50
1.301	Alerta.	S. M. del Rey.	Viuda de Infanzón.	San Martín del Rey.	Id.	250
1.641	2.ª Vanguardia.	Id.	Celestino Cabeza.	La Felguera.	Id.	50
1.299	Escondida y otras.	Id.	Ramón Iglesias.	San Martín del Rey.	Id.	180
914	Nicola id.	Mieres.	Sociedad Fábrica de Mieres.	Mieres.	Id.	3.000
901	Buenafé id.	Id.	Id.	Id.	Id.	5.000
918	Mariana id.	Id.	Id.	Id.	Id.	6.000
1.145	Ortigosa id.	Langreo.	Id.	Id.	Id.	3.000
487	Terrible.	Lena.	Id.	Id.	Id.	200
824	Figales.	Llanera.	Id.	Id.	Id.	500
38	Eugenia.	Lena.	Id.	Id.	Azogue.	1.000
276	Alberta.	Quirós.	Id.	Id.	Hierro.	500
1.115	Mediana.	Id.	Id.	Id.	Carbón.	1.000
247	Encarnada.	Oviedo.	Id.	Id.	Hierro.	500
48	Deseada y otras.	Mieres.	Sociedad Unión Asturiana.	Oviedo.	Cinabrio.	750
1.058	Victoria id.	Id.	Sociedad Minas de Riosa.	Gijón.	Carbón.	500
883	Coto Paz Figaredo.	Id.	Inocencio Fernández.	Mieres.	Id.	3.000
1.127	Hormaguera del Prado.	Siero.	Felgueroso hermanos.	Langreo.	Id.	2.000
694	Mignelina.	Langreo.	Id.	Id.	Id.	2.000
744	Entralgo.	Llaviana.	Id.	Id.	Id.	1.000
1.129	Rosario.	Siero.	Id.	Id.	Id.	750
680	Clara Matilde.	Langreo.	Id.	Id.	Id.	500
745	Canalona.	Id.	Id.	Id.	Id.	500
1.1537	Julia.	Grado.	Sociedad Fomento Industrial.	Gijón.	Hierro.	250
81	Asturiana.	Cangas de Onis.	The Asturiana Mines Limited.	Lóndres.	Manganeso.	200
1.455	2.ª id.	Id.	Id.	Id.	Id.	200
1.035	Clavelina.	Mieres.	José Ortiz Hermanos.	Tnrón.	Carbón.	600
»	Extracción del río.	Langreo.	Antonio Fanjul.	Langreo.	Id.	200



Número de la carpeta registro.	Mina ó grupo	Situación	Dueño ó explotador.	Vecindad	Mineral	Imperte del 3 por 100 del producto bruto
533	Agapita.	Langreo.	Herrero hermanos.	Oviedo.	Carbón.	2.000
534	Negra.	Id.	Id.	Id.	Id.	2.000
536	Cabaña.	Id.	Id.	Id.	Id.	2.000
734	Musel.	Laviana.	Sociedad Coto del Musel.	Gijón.	Id.	4.000
1.271	Trinidad.	S. M. del Rey.	Severino García.	Langreo.	Id.	500
1.251	Buenavista.	Id.	Id.	Id.	Id.	500
1.220	Valentina.	Id.	Francisco Elorduy.	Gijón.	Id.	500
1.308	S. Felechoso.	Id.	Id.	Id.	Id.	300
2.433	Máxima.	Mieres.	Andrés Herrero.	Oviedo.	Id.	200
860	Eduardo 1.º	Id.	Sociedad Hulleras del Turón.	Bilbao.	Id.	3.500
859	Gustavo 1.º	Id.	Id.	Id.	Id.	3.000
861	Crabbe 1.º	Id.	Id.	Id.	Id.	2.500
850	Cutiellos.	Id.	Id.	Id.	Id.	2.500
1.900	Silvia.	Grado.	Mariano Ajuria.	La Felguera.	Hierro.	150
2.210	Perdiz.	Oviedo.	Id.	Id.	Id.	200
2.176	Florinda.	Castropol.	Id.	Id.	Id.	500
2.262	Demasia á Estrella.	Langreo.	Id.	Id.	Id.	300
1.056	Modesta y otras.	Langreo.	S. Unión Hullera Metalúrgica Asturias	Gijón.	Carbón.	300
663	Imperial.	Id.	Id.	Id.	Id.	3.000
657	Pretendida.	Id.	Id.	Id.	Id.	2.000
1.184	Madera.	San Martín del Rey.	Id.	Id.	Id.	5.000
1.152	Coto Mosquitera.	Siero.	Id.	Id.	Id.	1.000
607	Veterana.	Langreo.	Id.	Id.	Id.	5.000
627	Coto la Justa.	Id.	Id.	Id.	Id.	2.000
1.260	Altiva.	San Martín del Rey.	Id.	Id.	Id.	5.000
2.042	San Salvador.	Quirós.	José de la Roza.	Oviedo.	Id.	500
1.040	Poca cosa y otras.	Mieres.	Sociedad Tres Amigos.	Mieres.	Id.	2.000
51	Peña.	Id.	Sociedad El Porvenir.	Id.	Id.	1.000
54	Esperanza.	Id.	Id.	Id.	Id.	1.000
847	Corra del canto.	Id.	Id.	Id.	Id.	200
1.941	Carbonerona.	Siero.	Sociedad La Fraternidad.	Lieres.	Id.	750
1.044	Esperanza y otras.	Mieres.	Sociedad Minas Vegadotos.	Mieres.	Id.	500
	» Extracción del Río.	Id.	Antonio Alvarez.	Turón.	Id.	75
215	Luisa.	Id.	Vicente Alvarez.	Gijón.	Id.	100
684	Rufina.	Langreo.	Manuel Cabricano.	Langreo.	Id.	75
1.080	Corza.	Oviedo.	Manuel Villa.	Olloniego.	Id.	200
514	Casualidad.	Langreo.	Alejandro Montes.	San Martín del Rey.	Id.	200
1.274	Elvira.	Lena.	Jesús González Corujedo.	Lena.	Id.	75
1.325	Justa 2.ª	Tineo.	José Menéñez Sierra.	Tineo.	Id.	75
560	Temerosa.	Langreo.	Ramón Fernández Rocés.	Langreo.	Id.	100
2.444	Pilar.	Ribera de Arriba.	Manuel Ordoñez.	Morcín.	Hierro.	50
	» Extracción del río.	Mieres.	Faustino Banciella.	Mieres.	Carbón.	25
2.377	La Buena.	Olloniego.	Manuel Valdés Cocañin.	Turiellos.	Id.	50

Los interesados que comprende la precedente relación, deberán presentar triplicada la de productos de sus respectivas minas, dentro de los diez primeros días del mes de Enero próximo, en la forma que determina el art. 35 del indicado Reglamento; debiendo advertirles que de no verificarlo en el plazo marcado, tendrán que pasar por la cantidad señalada sin derecho á reclamación alguna.

Oviedo 15 de Diciembre de 1900.—El Delegado de Hacienda, M. Mantecón.

#### Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Francisco García, José Pallarés, Joaquín Rodríguez, vecinos de Cangas de Tineo, han presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de oro que se conocerá con el nombre de «Los tres amigos» sita en el paraje llamado Monte del Tato, concejo de Cangas de Tineo. Lindante al N. reguero del Reguerón, al S., otro reguero y monte de herederos de D. José Arango, de Cangas, al E., cortinas del pueblo de Curriellos y al O. carretera Nacional.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el extremo hacia Covias del puente llamado Reguerón, que se halla en dicha carretera Nacional, desde cuyo punto en dirección hacia Cangas y por la misma carretera, se medirán 200 metros, desde estos puntos se tirarán dos paralelas de 600 metros cada una, pasando la que parte del puente aludido, por un terreno

ó parcela del Estado, que se halla á la partesuperior de la carretera, entrando luego en el reguero del Reguerón y siguiendo linea arriba por la izquierda de ese reguero, cerrando en el limite de las paralelas, el cuadro, con otra línea.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el número 13.357, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 23 de Noviembre de 1900  
—José Suárez.

Hago saber: que D. José Pedregal y Fernández, vecino de Oviedo ha presentado de solicitud de registro de 35 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Unión de tres,» sita en la parroquia de Candás, concejo de Carreño. Lindante al NO. con la mina María Victoria, al S. y O. con

la mina Riestra y por los demás rumbos terrenos francos.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida para la demarcación el mojón número 4 de la concesión «Riestra» y desde dicho punto al E. se medirán 100 metros colocando la primera estaca, de primera á segunda N. se medirán 100 metros, de segunda á tercera E. se medirán 100 metros, de tercera á cuarta N. se medirán 100 metros, de cuarta á quinta Este se medirán 100 metros, de quinta á sexta N. se medirán 100 metros, de sexta á séptima E. se medirán 200 metros, de séptima á octava N. se medirán 100 metros, de octava á novena E., se medirán 100 metros, de novena á diez N. se medirán 100 metros, de diez á once E. se medirán 100 metros, de once á doce Norte se medirán 100 metros, de doce á trece E. se medirán 100 metros, de trece á catorce N. se medirán 100 metros, de catorce á quince E. se medirán 100 metros, de quince á diez y seis N. se medirán 800 metros, de diez y seis á diez y siete E., se medirán 400 metros, de diez y siete á diez y ocho N. se medirán 100 metros, de diez y ocho á primera O. se medirán 400 metros, cerrando el perímetro de las 35 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Go-

bernador el indicado registro con el núm. 13.316 se publica en este periódico oficial á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 23 de Noviembre de 1900.  
—José Suárez.

Hago saber: Que D. Leopoldo Gallego Candamo, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Antonio Diaz, ha presentado solicitud de registro de treinta y seis hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Esperanza», sita en terreno común del pueblo de Paramios, paraje llamado Lagarteira, parroquia de Paramios, concejo de Vega de Ribadeo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un peñasco distante del camino que baja de Paramios á Lagarteira, unos 20 metros de dicho punto al S. E. y unos 30 metros del camino que



baja por el S. á la casa de Lagarteira. Desde dicho punto se medirán 500 metros al N. O., 200 metros al S. O., 200 al N. E. y 400 al S. E., quedando así cerrado el perímetro de las 36 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.439 se publica en este periódico oficial, á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 10 de Diciembre de 1900.  
—José Suarez.

Hago saber: que D. José Palacios, vecino de Turón, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Cayetana», sita en el paraje llamado La Carba, parroquia de Olloniego, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa llamada de Sevilla, de don Pedro Valle, de Olloniego, sita al lado del reguero de la Carba. Desde dicho punto en dirección N. se medirán 100 metros, colocando la primera estaca; de ésta al E. 600 metros para la segunda; de ésta al S. 200 metros para la tercera; de ésta al O. 600 metros para la cuarta, y con 100 metros al N. se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro de las 12 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.474, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 10 de Diciembre de 1900.  
—José Suarez.

## DELEGACION DE HACIENDA

### Administración de Hacienda

#### Impuesto sobre Casinos y Circulos de recreo

Creado por la ley de Presupuestos de 31 de Marzo último un impuesto equivalente al 20 por 100 del inquilinato que satisfagan los Casinos y Circulos de recreo, excepción hecha de las Sociedades de obreros y los que tengan por fin especial é inmediato la enseñanza y beneficencia, se hace público por el presente anuncio á fin de formar el padrón correspondiente para el año de 1901, á cuyo fin remitirán los

Presidentes de los diferentes Circulos y Sociedades de la provincia una relación comprensiva de los datos que siguen:

- 1.º Nombre de la Sociedad.
- 2.º Calle, número y piso en que se halla instalada la Sociedad.
- 3.º Importe del alquiler que satisface, ó si la casa es de propiedad de la Sociedad, la renta íntegra con que figura amillarada; y
- 4.º Fin de la Sociedad.

Teniendo presente todos los Presidentes sin excepción, que de no remitir la relación jurada que se interesa en el más breve plazo ó de contener inexactitudes en los datos que suministren se les impondrá la multa de 50 á 100 pesetas.

Al propio tiempo los Alcaldes de los distintos Ayuntamientos remitirán á los tres días de insertado el presente en el BOLETIN OFICIAL una relación de las Sociedades que existan en su concejo, sin distinción de clases.

Todo lo cual se hace público á fin de evitar la alegación de ignorancia por parte de los interesados á que en particular se refiere esto.

Oviedo 22 de Diciembre de 1900.  
—El Administrador de Hacienda, Valentin Acevedo.

R. al núm. 1.960.

### Tesorería de Hacienda

#### Anuncio

Con fecha 19 del corriente y á propuesta del Agente ejecutivo de la Zona de Llanes, ha sido nombrado Auxiliar de la misma en el concejo de Ribadedeva D. Ambrosio Escalante Torno.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los Contribuyentes, Autoridades judiciales y municipales de la expresada Zona.

Oviedo 22 de Diciembre de 1900.  
—El Tesorero, P. S., M. Astray.  
(R. al núm. 1.961).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Allande

D. José Blanco y Otero, primer Teniente en funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber: Que á instancia de D. Antonio Llano Pérez, vecino de Santullano, parroquia de Villagrufa, de este concejo, se instruye expediente para acreditar el ignorado paradero de su hijo Robustiano Llano Rodríguez, hoy de diez y ocho años de edad, y cuyas señas al desaparecer de su casa, habrá unos doce años, eran: estatura corta, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba ninguna, cara redonda y color bueno.

Y á fin de que llegue á conocimiento de las autoridades, á quienes ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquieran acerca del mencionado individuo, para unirlos á su expediente, se publica el

presente en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, en cumplimiento del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reemplazos vigente.

Consistoriales de Allande, Diciembre 1.º de 1900.—José Blanco.  
(R. al núm. 1.966).

### Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

D. José Fernández Tarno, primer Teniente Alcalde en funciones de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en la sesión ordinaria supletoria del día 17 del actual, la Corporación de mi presidencia acordó constituir dos secciones, una por territorial y urbana y otra por industrial, asignando á la primera siete vocales asociados y á la segunda cuatro, para la designación y formación de la Junta municipal.

Panes, 20 de Diciembre de 1900.  
El Alcalde, P. S., José F. Fernández.

R. al núm. 1.964.

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Cangas de Tineo

D. Angel Rancaño y Bermúdez, Juez de instrucción del partido de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que el treinta y uno de Enero próximo, y hora de las diez, habrá de celebrarse en la sala de audiencia de este Juzgado la subasta de los inmuebles que á continuación se expresan, y que han sido embargados á los penados Francisco Ardura Bueno (a) Palanquera y Ramón Bardo y Bardo (a) Zapatón, vecinos de Beseco, término municipal de Valdés, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que les han sido impuestas en causa sobre robo y homicidio; lo que así acordé en providencia del día de ayer, dictada en el procedimiento de apremio formado al efecto.

#### Bienes de Francisco Ardura

1.º La cuadra ó cabaña con sus dos departamentos, sita en la braña de Braniego y Campa del mismo nombre: cabida superficial cuarenta y nueve metros; lindante por todos sus vientos con el terreno de la Campa. Valorada en treinta pesetas.

2.º La treintava parte de los terrenos que constituyen la referida braña de Braniego; lindante ésta al Norte con la de Braña Longa, de los vecinos del Pumar de San Pedro de las Montañas, Sur términos de los vecinos de San Martín del Valledor, Este con los términos llamados de la Poza de Ladrada, y Oeste con el río del Pumar. Valorada esa participación en cincuenta y cinco pesetas.

#### Bienes de Ramón Bardo y Bardo

1.º La cuadra ó cabaña sita en la repetida Campa de la braña de Braniego; lindante por todos sus vientos con terreno de ésta: cabida superficial veinticuatro metros; y ha sido valorada en quince pesetas.

2.º La treintava parte de los terrenos que forman la referida braña de Braniego. Valorada esa participación en cincuenta y cinco pesetas.

Se advierte lo siguiente:

1.º No se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes del tipo de tasación de los bienes cuya subasta se anuncia.

2.º Los licitadores, para ser admitidos, consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes á que haya de hacer postura.

3.º Y por último, no existen títulos de propiedad de los inmuebles expresados, y por tanto se habrá de cumplir lo prevenido en la regla quinta, artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Cangas de Tineo á veintinueve de Diciembre de mil novecientos.—Angel Rancaño.—P. M. de su señoría, José González y Pérez.  
R. al núm. 788.

### Juzgado de Pravia

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez instructor del partido de Pravia.

Por el presente se cita y llama á Ramón Cortina y José González (a) Campomanes, los cuales estuvieron sacando piedra en Cudillero para la fábrica de Herrero, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por homicidio de Francisco Albuerno y González, vecino del Manto, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Pravia á diez de Diciembre de mil novecientos.—Marcial Rodríguez.—El Actuario, Dionisio Conde.

(R. al núm. 789).

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia de Pravia y su partido.

Hago saber: Que en virtud de renuncia del Juez municipal propietario de Grado, D. Manuel Martínez Muñoz, aceptada por el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia territorial, ha quedado vacante dicho Juzgado; y en su virtud, y para proceder á la provisión del mismo, se hace pública la repetida vacante para que, en término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan pretender ante este Juzgado los que se crean con derecho para ello, acompañando la documentación adecuada.

Dado en Pravia á veintidos de Diciembre de mil novecientos.—Manuel Rodríguez.—El Secretario, Dionisio Conde.

(R. al núm. 790).